

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

Desde hace más de cincuenta años tanto organismos internacionales (Naciones Unidas) como democracias occidentales han articulado diversas políticas institucionales con la finalidad de promover la igualdad de género como parte integral de los derechos humanos. Muchas de estas acciones se han ido concretando en las denominadas Políticas de Igualdad de Oportunidades, cuyo objetivo es incidir en la eliminación de toda forma de discriminación a través del establecimiento de normas y pautas concretas de actuación que refuercen la posición de las mujeres en la sociedad. En el contexto español

La aplicación de los Planes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres permite poner en práctica medidas de acción positiva de diverso ámbito, tales como el marco de la acción positiva de un gobierno, o medidas muy concretas como por ejemplo en el espacio de una empresa. (Instituto de la Mujer, 2001)¹

La demanda creciente de analistas y profesionales en el estudio y tratamiento de las desigualdades de género, que se viene observando en las últimas décadas en nuestro país hace necesaria una formación especializada en estudios de las mujeres, feministas y de género que cubra ámbitos profesionales diversos como el educativo, el sanitario, el jurídico, el económico, el científico y el de las artes y humanidades. Estos profesionales desarrollan de forma mayoritaria su actividad laboral en el marco de la Administración pública aunque cada vez más instituciones privadas, empresas, asociaciones y ONGs precisan en sus plantillas personal formado y altamente cualificado en estudios de género.

En varios países de la U.E. existen, desde la década de los ochenta, distintas figuras vinculadas a estas acciones. Así, en Francia se utilizan los términos de *Conseiller/e d'égalité*, *Agents d'égalité* y *Responsables en égalité*; en Alemania, *Gleichstellungsberater/r* y *Gleichstellungsbeauftragte/r* (asesores en igualdad de oportunidades); en el Reino Unido, *Equal Opportunity Officers* e *Equal Opportunity Advisers*; y en los Países Bajos, *Emancipatiewerker*. (Fernández y Aramburu-Zabala, 2001)².

En España, el INEM asumió los dos perfiles en 1997 en su Clasificación Nacional de Ocupaciones-INEM/94, por lo que están presentes dos figuras profesionales de especialistas en igualdad (con funciones similares a las de los países mencionados y que

¹ Instituto de la Mujer (2001). *Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*. Madrid: Autor.

² Fernández; Aramburu-Zabala (2001). Formación profesional para especialistas en el área de la igualdad de oportunidades para las mujeres. *Revista Europea de Formación Profesional*. 23, 73-79.

trabajan fundamentalmente con el apoyo de las corporaciones locales y regionales): Agentes de Igualdad de Oportunidades y Promotores de Igualdad, cuyos perfiles profesionales presentan diferencias significativas. Uno de ellos tiene que ver con funciones de planificación, asesoramiento, desarrollo y evaluación de Planes de Igualdad puestos en marcha por las Administraciones. Este conjunto funcional se corresponde con personas de formación universitaria y experiencia de varios años en trabajo con mujeres. Por coherencia con otros países (véase CEDEFOP, 1986) hemos llamado a este perfil Agentes de Igualdad de Oportunidades. El segundo perfil profesional apunta a funciones de atención directa a usuarias del servicio, animación y gestión de actividades como campañas de difusión, escuelas de adultas, etc. Este perfil corresponde *grosso modo* a mujeres con formaciones no universitarias, y recibió la denominación de Promotoras de Igualdad de Oportunidades.¹ Actualmente, y debido al rápido incremento y presencia de estas profesiones en el mercado de trabajo, se hace necesaria la distinción de ambas figuras, a fin de evitar solapamientos y delimitar con claridad los puestos de trabajo.

Por tanto la figura de Agentes de Igualdad se ha generado sin que exista en nuestro país una formación especializada para los mismos. Asimismo otras figuras como los Agentes de Educación para la Igualdad y los Agentes de Salud requieren el mismo tipo de formación.

Desde la Universidad de Murcia se quiere dar respuesta a esta demanda de formación especializada como ya se está haciendo desde otras instituciones universitarias de nuestro país. Para ello, se ha diseñado un programa con una orientación mixta de carácter profesional, de especialización académica y de iniciación a la investigación. Se pretende que este máster sea, además, la parte formativa de un programa de doctorado que se propondrá posteriormente.

Así, en la planificación de la enseñanza se han tenido como referencia las actividades profesionales de “Agentes de igualdad”, “Agentes de educación para la igualdad” y “Agentes de salud”, lo que ha dado lugar a los itinerarios “Políticas públicas de igualdad”, “Educación para la Igualdad” y “Género y salud” que tienen una orientación principalmente profesional. Por otro lado, en el diseño itinerario “Género, alteridad, migraciones y discurso humanista” se ha acentuado la perspectiva de la especialización académica y la iniciación a la investigación.

Si bien los estudios de género tienen una larga tradición en las universidades estadounidenses y europeas, en España se produce la consolidación de los estudios de las mujeres, feministas y de género en la mayoría de las universidades públicas a partir de los años 90. En la actualidad los estudios de género se imparten en casi todas las Universidades públicas las cuales cuentan con uno o incluso varios estudios de master de este tipo, dependientes de los diferentes Institutos, Centros o Seminarios de estudios de género. Cabe citar los ejemplos pioneros de las universidades de Cataluña que en este año

¹ Julio Fernández Garrido y Luis Aramburu-Zabala Higuera (2000): Especialistas en igualdad de oportunidades: una aportación desde la psicología del trabajo, Papeles del Psicólogo, Febrero , nº 75. (www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=816-59k)

han elaborado un master de carácter interuniversitario que aglutina a todas las universidades catalanas.

Este Máster parte de las conclusiones obtenidas de las jornadas celebradas el 10 de Abril del 2008 en la Universidad de Murcia: “Los estudios de género (grado y posgrado) en la Universidad de Murcia: análisis de buenas prácticas y propuestas de intervención”. Estas jornadas fueron organizadas por el SIEGum, siglas del Seminario Interdisciplinar de Estudios de Género de la Universidad de Murcia.

El Máster asume la formación de los diferentes profesionales así como científicos y científicas como una responsabilidad social para dar cumplimiento a las actuales demandas laborales, sociales y legislativas en materia de igualdad de género. La implantación de los nuevos títulos de posgrado exige una intervención directa y específica para que la inclusión de las perspectivas de la igualdad y de género sea una realidad efectiva. Es responsabilidad de la Universidad expandir estos principios a la sociedad mediante la docencia y la investigación.

Precisamente en la legislación específica en materia de igualdad de nuestro país cabe destacar:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que en su artículo 4: Principios y Valores del Sistema Educativo, indica:

“1. El sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia”.

“6. La Enseñanza para las personas adultas incluirá entre sus objetivos desarrollar actividades en la resolución pacífica de conflictos y fomentar el respeto a la dignidad de las personas y a la igualdad entre hombres y mujeres”.

“7. Las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal”.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Artículo 126. Composición del Consejo Escolar.

2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.

- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Artículo 151. Funciones de la inspección educativa.

- e) Velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en esta Ley, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.

Disposición adicional vigesimoquinta. Fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En ella el fomento de los estudios de género (enseñanza e investigación) en las Universidades aparece reflejado en tres artículos:

“Artículo 23. La educación para la igualdad de mujeres y hombres. El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respecto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Así mismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.”

“Artículo 24. Integración del principio de igualdad en la política de educación.
2.f. El establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia.”

“Artículo 25. La igualdad en el ámbito de la educación superior.
1. En el ámbito de la educación superior las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.
2. En particular, y con tal finalidad, las Administraciones públicas promoverán:
a) La inclusión, en los planes de estudio en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
b) La creación de posgrados específicos.
d) La realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia.”

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que en algunos de sus artículos ahonda sobre la igualdad de mujeres y hombres:

“Artículo 27 bis.1.e) Coordinar la elaboración y seguimiento de informes sobre la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres”.

En el apartado 1 del artículo 41 se establece que debe garantizarse “el fomento y la consecución de la igualdad”, y en el apartado 4 del mismo artículo: “se promoverá que los equipos de investigación desarrollen su carrera profesional fomentando una presencia equilibrada entre mujeres y hombre en todos sus ámbitos”.

Por la coyuntura que atraviesa la Universidad de creación de los nuevos títulos de posgrado, es este el momento de presentar propuestas razonadas y reflexionar sobre la forma de integrar en los planes las enseñanzas en materia de igualdad de género, respondiendo así al punto 2.a) de la L.O.3/2007.

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establece:

“Artículo 3. Enseñanzas universitarias y expedición de títulos.

5. Entre los principios generales que deberán inspirar el diseño de los nuevos títulos, los planes de estudios deberán tener en cuenta que cualquier actividad profesional debe realizarse:

a) desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debiendo incluirse, en los planes de estudios en los que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos.”

Debemos añadir a las razones aportadas que, su carácter interdisciplinar y su estructura, la cual permite la formación en cuatro itinerarios, le convierte en pionero dentro del contexto español.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

El procedimiento llevado a cabo para diseñar el Máster Universitario en Género e Igualdad tiene su génesis en la creación del Seminario Interdisciplinar de Estudios de Género de la Universidad de Murcia (SIEGum¹). La propuesta de constitución tuvo lugar en el año 2007 como un proyecto surgido desde un nutrido número de profesorado interesado en estudios de Género en la Universidad de Murcia que propuso que, de forma

¹ <http://www.um.es/siegum>

inicial, la responsabilidad, liderazgo y refuerzo organizativo quedara en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

Entre los objetivos que el SIEGum se marca está fomentar la presencia de la perspectiva de género en los grados y posgrados que surjan de los cambios provocados por la adaptación al EEES. En esta línea, una de las actividades que se realizan son las *Jornadas sobre los Estudios de Género (Grado y posgrado) en la Universidad de Murcia: Análisis de buenas prácticas y propuestas de intervención*. La referencia de esta propuesta está en el 1º Congreso sobre “Los estudios sobre las mujeres, de género y feministas. Grados y posgrados en el Espacio Europeo de Educación Superior” celebrado en Madrid el 21 de noviembre de 2006. Las jornadas tuvieron lugar el 10 de abril de 2008 interviniendo en las mismas la Dra. Dª María Jesús Izquierdo, directora del Observatorio para la Igualdad de la Universidad Autónoma de Barcelona y la Dra. Dª María Luisa Moltó Carbonell Coordinadora Académica del Máster “Género y Política de Igualdad” y directora del Instituto Universitario d’Estudis de la Dona de la Universitat de Valencia, que explicaron el proceso de creación y las acciones concretas para el diseño de un máster, como por ejemplo orientaciones sobre cuestiones relativas a las estrategias concretas para introducir el género en los estudios de posgrado, e igualmente señalaron la necesidad de un compromiso institucional (rectorado y gobierno autonómico) como apoyo a los posgrados.

Tras estas jornadas surge el compromiso de diseñar un programa oficial de posgrado en estudios de género en la Universidad de Murcia. Esta decisión se apoya en la necesidad de la inclusión de la perspectiva de Igualdad y Género para que sean una realidad efectiva en la sociedad, puesto que es responsabilidad de la Universidad expandir estos principios a la sociedad mediante la docencia y la investigación.

En julio de 2008 se inicia el proceso de preparación de la propuesta del Máster Universitario de Género e Igualdad desde el colectivo de profesores y profesoras que forma el SIEGum con el objetivo de que se empiece a impartir en el curso 2009/10 y que tenga entre sus rasgos definitorios el carácter interdisciplinar e interfacultativo. Para desarrollar el proceso se elige una comisión compuesta de dos personas por cada una de las cuatro ramas de conocimiento definidas como Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud y Ciencias Experimentales e Ingeniería. Esta comisión tiene como objetivo planificar el contenido académico del Máster y en su momento proponer a los coordinadores de cada asignatura que son los que, a su vez, han de terminar de perfilar cada asignatura y el profesorado interviniente. También, en una etapa posterior del proceso se elige una segunda comisión de cuatro personas encargada preparar el resto de la documentación.

Durante este proceso se mantienen dos reuniones con la Directora del Instituto de la Mujer de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las que se le mantiene informada de su desarrollo.

Las propuestas surgidas de las comisiones han superado en dos ocasiones la revisión del resto del profesorado integrante del SIEGum para recibir propuestas y una posterior aprobación de los cambios incluidos. También los sucesivos borradores han sufrido el

proceso de revisión realizado desde el Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Murcia.

Como consecuencia de todo el proceso, a finales de octubre de 2008 se convoca una reunión en la que queda aprobada por unanimidad entre los profesores y profesoras del SIEGum la propuesta que aquí se presenta.

A partir de aquí el camino que sigue esta propuesta es el que marca el reglamento de la Universidad de Murcia para la aprobación de un Máster, es decir, aprobación en los departamentos de la participación de los profesores implicados, aprobación en las juntas u órganos de gobierno de los centros implicados, aprobación en la Comisión de Estudios de Máster del Consejo de Gobierno y, en último término, aprobación por el propio Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.

El procedimiento llevado a cabo para diseñar el Máster Universitario en Género e Igualdad tiene su génesis en la creación del Seminario Interdisciplinar de Estudios de Género de la Universidad de Murcia (SIEGum¹). La propuesta de constitución tuvo lugar en el año 2007 como un proyecto surgido desde un nutrido número de profesorado interesado en estudios de Género en la Universidad de Murcia que propuso que, de forma inicial, la responsabilidad, liderazgo y refuerzo organizativo quedara en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

Entre los objetivos que el SIEGum se marca está fomentar la presencia de la perspectiva de género en los grados y posgrados que surjan de los cambios provocados por la adaptación al EEES. En esta línea, una de las actividades que se realizan son las *Jornadas sobre los Estudios de Género (Grado y posgrado) en la Universidad de Murcia: Análisis de buenas prácticas y propuestas de intervención*. La referencia de esta propuesta está en el 1º Congreso sobre “Los estudios sobre las mujeres, de género y feministas. Grados y posgrados en el Espacio Europeo de Educación Superior” celebrado en Madrid el 21 de noviembre de 2006. Las jornadas tuvieron lugar el 10 de abril de 2008 interviniendo en las mismas la Dra. D^a María Jesús Izquierdo, directora del Observatorio para la Igualdad de la Universidad Autónoma de Barcelona y la Dra. D^a María Luisa Moltó Carbonell Coordinadora Académica del Máster “Género y Política de Igualdad” y directora del Instituto Universitario d’Estudis de la Dona de la Universitat de Valencia, que explicaron el proceso de creación y las acciones concretas para el diseño de un máster, como por ejemplo orientaciones sobre cuestiones relativas a las estrategias concretas para introducir

¹

<http://www.um.es/siegum>

el género en los estudios de posgrado, e igualmente señalaron la necesidad de un compromiso institucional (rectorado y gobierno autonómico) como apoyo a los posgrados.

Tras estas jornadas surge el compromiso de diseñar un programa oficial de posgrado en estudios de género en la Universidad de Murcia. Esta decisión se apoya en la necesidad de la inclusión de la perspectiva de Igualdad y Género para que sean una realidad efectiva en la sociedad, puesto que es responsabilidad de la Universidad expandir estos principios a la sociedad mediante la docencia y la investigación.

En julio de 2008 se inicia el proceso de preparación de la propuesta del Máster Universitario de Género e Igualdad desde el colectivo de profesores y profesoras que forma el SIEGum con el objetivo de que se empiece a impartir en el curso 2009/10 y que tenga entre sus rasgos definitorios el carácter interdisciplinar e interfacultativo. Para desarrollar el proceso se elige una comisión compuesta de dos personas por cada una de las cuatro ramas de conocimiento definidas como Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud y Ciencias Experimentales e Ingeniería. Esta comisión tiene como objetivo planificar el contenido académico del Máster y en su momento proponer a los coordinadores de cada asignatura que son los que, a su vez, han de terminar de perfilar cada asignatura y el profesorado interviniente. También, en una etapa posterior del proceso se elige una segunda comisión de cuatro personas encargada preparar el resto de la documentación.

Durante este proceso se mantienen dos reuniones con la Directora del Instituto de la Mujer de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las que se le mantiene informada de su desarrollo.

Las propuestas surgidas de las comisiones han superado en dos ocasiones la revisión del resto del profesorado integrante del SIEGum para recibir propuestas y una posterior aprobación de los cambios incluidos. También los sucesivos borradores han sufrido el proceso de revisión realizado desde el Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Murcia.

Como consecuencia de todo el proceso, a finales de octubre de 2008 se convoca una reunión en la que queda aprobada por unanimidad entre los profesores y profesoras del SIEGum la propuesta que aquí se presenta.

A partir de aquí el camino que sigue esta propuesta es el que marca el reglamento de la Universidad de Murcia para la aprobación de un Máster, es decir, aprobación en los departamentos de la participación de los profesores implicados, aprobación en las juntas u órganos de gobierno de los centros implicados, aprobación en la Comisión de Estudios de Máster del Consejo de Gobierno y, en último término, aprobación por el propio Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia.